



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 01-2023-MDH

Huipoca, 06 de enero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huipoca, en sesión ordinaria de concejo de fecha 05 de enero del 2023, visto el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Huipoca.

CONSIDERANDO:

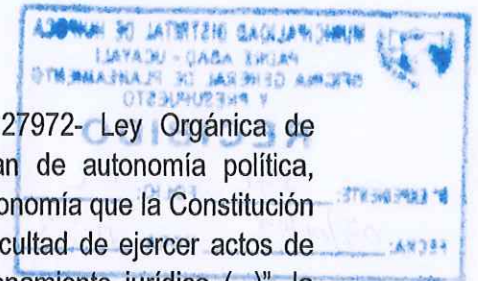
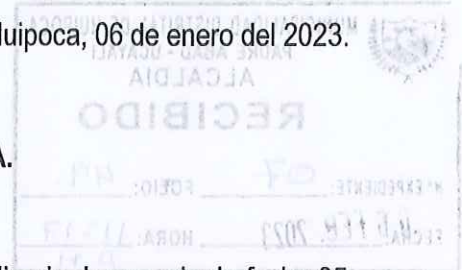
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, conforme al artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa. Así mismo, crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 9º numeral 12 del cuerpo normativo en referencia, entre otros, corresponde al Concejo Municipal **"Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal (...)"**.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, la cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200º numeral 4 de la Constitución tienen rango de Ley.

Que, el Reglamento Interno de Concejo, es un instrumento jurídico municipal que contiene los lineamientos de las funciones del Concejo Municipal (Alcalde y Regidores) en nuestra entidad edil, dicho reglamento (RICM) es aprobado mediante Ordenanza Municipal y conforme al numeral 2 del artículo 44 de la Ley N.º 27972 debe ser publicado para sus efectos legales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de enero del 2023, se trato como punto de agenda en la Estación de la Orden del Dia, sobre el Reglamento Interno de Concejo, el Pleno de Concejo estando a la atribuciones conferidas por el artículo 9º y 40º de la Ley Organica de Municipalidades – Ley N.º 27972, después del análisis y debate pertinente de todos los miembros del Concejo Municipal y en merito a la exposición e informes presentado por el C.P.C Carlos Alberto Panduro Borges quien presento proyecto del RIC y el Abg. Carlos F. Gonzales Trigos quien expuso su gran importancia para el concejo municipal; **aprobaron por VOTO UNÁNIME el Reglamento Interno de Concejo Municipal – RICM.**

Estando en el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RICM) de la Municipalidad Distrital de Huipoca, el mismo que consta de X títulos, 119 artículos, 10 disposiciones finales y 2 disposiciones complementarias modificatorias, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento la presente ordenanza a todas las unidades orgánicas y disponer las acciones para la difusión y publicación en el portal institucional conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE